

DESARROLLO DE LA NORMATIVA INTERNA SOBRE LA ASISTENCIA TELEMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 Bis de los Estatutos Sociales y 11 Bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, “Inditex” o la “Sociedad”), ha acordado que la asistencia y participación de los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho a ello en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Inditex, cuya celebración está prevista en su sede social, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo, A Coruña (España), el día 11 de julio de 2023 a las 12:00 horas (CEST), en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 12 de julio de 2023, si fuera necesario, en segunda convocatoria, puedan también realizarse a través del empleo de medios telemáticos que garanticen la identidad de los accionistas y sus representantes y que permitan la conexión remota y en tiempo real de acuerdo con los siguientes términos y condiciones aprobados por el Consejo de Administración que se aplicarán desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

a) Registro previo:

Para garantizar la identidad de los asistentes y el correcto ejercicio de sus derechos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, deberán registrarse previamente en la plataforma habilitada al efecto en la página web corporativa (www.inditex.com) (sección “Inversores”, “Gobierno Corporativo”, “Junta General de Accionistas”, apartado “Junta General de Accionistas 2023”), desde las 9:00 horas (CEST) del día 30 de junio de 2023 hasta antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas (CEST) del día 10 de julio de 2023. Con posterioridad a la finalización del plazo fijado, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

A los efectos de garantizar debidamente la identidad de los asistentes telemáticos, para realizar el correspondiente registro previo será necesario disponer de alguno de los siguientes medios de identificación digital: (i) un certificado electrónico reconocido, respecto del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (en adelante “Ley 6/2020”), vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), (ii) un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), o (iii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la cumplimentación del correspondiente formulario de solicitud de claves disponible en la plataforma informática habilitada en la web corporativa y la verificación por la Sociedad de su identidad.

Los representantes de accionistas que deseen asistir telemáticamente deberán gestionar su registro previo a través de la “Oficina del Accionista”. Para ello, deberán remitir, mediante correo electrónico (accionistas@inditex.com), junto con la tarjeta de asistencia nominativa del accionista al que representan emitida por la entidad en la que este tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa (por el accionista representado y por el representante cumpliendo la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia), copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte.

Alternativamente, también podrán remitir la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que la Sociedad pone a disposición en la página web corporativa (www.inditex.com), que figura en el apartado “Junta General de Accionistas 2023”, accediendo a la sección “Inversores”, “Gobierno Corporativo”, “Junta General de Accionistas”. Para ello, el representante deberá remitir a la dirección de correo electrónico antes indicada (accionistas@inditex.com), la copia debidamente cumplimentada y firmada mediante firma autógrafa en el apartado correspondiente a “Representación”,

junto con la referida tarjeta de asistencia, y acompañarla, en cualquier caso, de la copia escaneada de su documento identificativo.

En el supuesto de representantes de accionistas personas jurídicas, deberán además remitir a la mencionada dirección, copia escaneada del documento del que se deriven las facultades de representación orgánica o voluntaria de la persona jurídica accionista.

Dicha documentación deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas (CEST) del día 10 de julio de 2023.

Además, en el caso de que el representante del accionista desee registrarse haciendo uso de credenciales, deberá solicitarlas previamente a la "Oficina del Accionista" (accionistas@inditex.com), desde donde se confirmará al representante su registro previo, enviándole las credenciales usuario/clave que recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad.

b) Verificación del derecho de asistencia:

Desde el cierre del plazo de registro previo esto es, las 12.00 horas (CEST) del día 10 de julio de 2023, hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, la Sociedad verificará la condición de accionistas (y representantes) de las personas previamente registradas. La asistencia telemática estará en todo caso sujeta a la comprobación de que el accionista registrado con carácter previo (o el accionista al que represente el representante registrado) tenga derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, conforme a los criterios expresados en la sección "Derecho de Asistencia" del texto de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas disponible en la página web corporativa (y de que se hayan respetado los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 17) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12), a través de la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia en el caso de los representantes).

En todo caso, el día de celebración de la Junta General de Accionistas se podrá requerir al representante para que acredite la naturaleza de su representación.

Una vez verificado el derecho de asistencia, el accionista o representante del accionista, podrá asistir y votar en la Junta General de Accionistas a través de los medios telemáticos, realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión, de acuerdo con los términos indicados en el apartado c) siguiente.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

c) Conexión y asistencia a la Junta General de Accionistas:

El accionista o representante del accionista que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, deberá conectarse a través de la plataforma habilitada al efecto en la página web corporativa (www.inditex.com) (sección "Inversores", "Gobierno Corporativo", "Junta General de Accionistas", apartado "Junta General de Accionistas 2023"), entre las 10:00 horas y las 12:00 horas (CEST) del día 11 de julio de 2023 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente, en la misma franja horaria, si se celebra en segunda convocatoria), e identificarse mediante alguno de los medios de identificación digital expuestos anteriormente, es decir: (i) un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-

RCM), (ii) su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o (iii) con las credenciales usuario/clave que el accionista o representante habrá recibido en el proceso de registro previo. No se admitirá el acceso telemático de asistentes fuera de este plazo.

d) Intervenciones y preguntas:

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma o solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde el 12 de julio de 2022, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y (iii) los informes del auditor sobre las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social 2022, finalizado el 31 de enero de 2023, deberán hacerlo por escrito y remitir su intervención, propuesta o pregunta en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web corporativa, desde las 10:00 horas (CEST) del día 11 de julio de 2023 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente, en la misma franja horaria, si se celebra en segunda convocatoria), y hasta que se indique la finalización del plazo establecido para la realización de las intervenciones o preguntas. Los accionistas, o los representantes de accionistas, que deseen que conste en el Acta el sentido de su intervención de forma general o bien el texto literal de la misma, deberán indicarlo expresamente en el texto de su intervención.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes a través de los medios telemáticos serán contestadas durante la Junta o por escrito en el plazo de los siete días naturales siguientes al de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Cuando la información solicitada por un accionista o representante esté disponible de manera clara, expresa y directa en la página web corporativa (www.inditex.com), el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a dicha información.

e) Votación:

Los accionistas, o representantes de accionistas, que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar, a través de la plataforma habilitada al efecto en la página web corporativa (www.inditex.com) (sección “*Inversores*”, “*Gobierno Corporativo*”, “*Junta General de Accionistas*”, apartado “*Junta General de Accionistas 2023*”), las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día, desde el comienzo de la celebración de la Junta General de Accionistas y hasta el momento en que se anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

En caso de que el accionista, o el representante del accionista, no indique el sentido de su voto, se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día.

Para proceder al voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día, el accionista, o el representante del accionista, podrán hacerlo desde el momento de su lectura y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación.

El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de identificación del accionista o representante que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. La asistencia telemática del accionista o del representante será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General

INDITEX

de Accionistas, por lo que a los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas para los accionistas o representantes que asisten presencialmente.

Los accionistas, o representantes de accionistas que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa que abandonan la Junta General de Accionistas para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través de la plataforma habilitada en la página web corporativa.

f) Reglas de prelación:

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y las representaciones otorgadas con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas.

Por su parte, la asistencia física a la Junta General de Accionistas por parte del accionista o del representante que constase como registrado para la asistencia telemática, dejará sin efecto dicho registro. Lo mismo sucederá en el caso de asistencia física del accionista a la Junta General de Accionistas, respecto del registro previo efectuado por su representante y su eventual conexión para la asistencia telemática.

g) Streaming:

La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta *vía streaming*, a través de su página web corporativa.

Asimismo, para los accionistas, o sus representantes, con discapacidad auditiva y/o visual que deseen asistir y participar en la Junta, se ofrecerán en *streaming* los servicios de intérprete de lenguaje de signos y descripción mediante audio para facilitar su seguimiento, pudiendo intervenir y ejercer su derecho de voto a través de los medios de asistencia telemática puestos a su disposición.

h) Otras cuestiones:

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, cuando por razones técnicas o de seguridad, así se requiera. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General de Accionistas si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.